RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2026-106

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

Que, el artículo 47 de la ley ibidem dispone: *"Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. (…)";*

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior, integrado conforme a las disposiciones de dicha ley;

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, codificado, dicta: *"El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE (…)";*

Que, el artículo 47 del citado Estatuto señala: *"El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez (…)";*

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, codificado, determina que el Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-112, de 28 de agosto de 2025, el Honorable Consejo Universitario aprobó en segundo y definitivo debate el Código de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, el artículo 28 del Código de Ética establece que el Comité de Ética estará integrado, entre otros, por un miembro del Honorable Consejo Universitario, designado por el mismo órgano colegiado superior;

Que, el artículo 29 del citado Código establece los requisitos aplicables al miembro designado por el Honorable Consejo Universitario, relativos a la ausencia de sanciones y de procedimientos disciplinarios al momento de su designación, en los términos previstos en dicha disposición;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UAJR-2026-1258-M, de 7 de agosto de 2026, la Abg. Rosario Isabel Suárez Molina, Mgtr., en calidad de secretaria del Comité de Ética, encargada, solicitó poner en conocimiento del Honorable Consejo Universitario la necesidad de designar a su representante ante dicho Comité, en reemplazo de la Ing. Ibeth Delgado Montenegro, Mgtr., en cumplimiento de lo resuelto en la sesión ordinaria Nro. 005, de 31 de julio de 2026;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UAJR-2026-1359-M, de 3 de septiembre de 2026, la secretaria del Comité de Ética, encargada, reiteró la solicitud de poner en conocimiento del Honorable Consejo Universitario la designación de su representante para integrar dicho Comité;

Que, corresponde al Honorable Consejo Universitario designar a su representante ante el Comité de Ética, a fin de mantener su integración y posibilitar el cumplimiento de sus atribuciones institucionales;

Que, el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria Nro. ESPE-HCU-SO-2026-016, celebrada el 21 de octubre de 2026, al tratar el quinto punto del orden del día, conoció la solicitud de designación de un miembro del Honorable Consejo Universitario, para ser parte de la Comisión de Ética;

RESUELVE:

Art. 1.- **Designar** al señor Ing. Carlos Albán Yánez, Mgtr., miembro principal del Honorable Consejo Universitario, como representante de este órgano colegiado ante el Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en reemplazo de la Ing. Ibeth Delgado Montenegro, Mgtr., de conformidad con el artículo 28 del Código de Ética institucional.

Art. 2.- **Disponer** a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario que notifique la presente resolución al miembro designado, a la Ing. Ibeth Delgado Montenegro, Mgtr., al Presidente y a la Secretaría del Comité de Ética, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Art. 3.- **Encargar** el cumplimiento de la presente resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario, a la Secretaría del Comité de Ética y al miembro designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Sede Matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, a los 21 días del mes de octubre de 2026, en el marco de su Décima Sexta Sesión Ordinaria del año en curso.

El Presidente del H. Consejo Universitario

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

Crnl. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD.
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE

Lo certifico.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS DARWIN CALAHORRANO MENA

Abg. Carlos Calahorrano Mena
Secretario del H. Consejo Universitario (E)